

DECRETO-LEY N° 7233

Abriendo un crédito extraordinario por la suma de S/. 34,288.86, destinado a cubrir las deudas pendientes con motivo del funcionamiento del Tribunal de Sanción Nacional.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando :

Que al declararse terminadas las labores del Tribunal de Sanción Nacional, han quedado pendientes de pago las actuaciones periciales y otros gastos relacionados con el funcionamiento del expresado Tribunal;

Que es conveniente cancelar las mencionadas acreencias a la brevedad posible;

Decreta :

-Abrase un crédito extraordinario suma de treinticuatro mil doscientos ochentiocho soles y ochentiséis centavos (S/. 34,288.86), destinado a cubrir las deudas pendientes con motivo del funcionamiento del Tribunal de Sanción Nacional.

2°—La expresada suma se abonará por la Caja de Depósitos y Consignaciones con cargo a los fondos que por concepto de responsabilidad nacional se hallan depositados en ella.

3°—La Dirección de Contabilidad dispondrá que de conformidad con el presente decreto-ley se abra una cuenta especial que se denominará "Cancelación Deudas Pendientes Tribunal Sanción Nacional."

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Lima, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Gálvez.